



## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA BONO MUNICIPAL DE SALUD

En Huépil, a 13 de Abril del 2017, entre la Municipalidad de TucaPel- Departamento Comunal de Salud, R.U.T. N°69.141.802-2, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Diego Portales N° 258 Huépil, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA y LABORATORIO CLINICO CENTRAL KOJCHEN Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N°79.988.850-5, persona jurídica con domicilio en calle Mendoza N° 357 de la ciudad de Los Ángeles, representada por su Director Técnico Dra. Lucy Kojchen Ajzenberg, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan en virtud de éste instrumento, celebrar un convenio de Resolución de Exámenes e Imagenología, que permitirá mitigar las brechas existentes en temas de salud para la comunidad, denominado **"Bono Municipal de Salud"**.

**SEGUNDA:** Con el fin de materializar la operatividad del Bono Municipal de Salud esta municipalidad licito públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dichos servicios, adjudicándose bajo Decreto Alcaldicio N°605 de fecha 02.03.2017 Licitación Pública N° 3309-2-LE17 denominada " Adquisición de Suministro de Exámenes" . Este convenio se registrará por las bases administrativas y anexos de dicha licitación pública aprobadas bajo decreto alcaldicio N°294 de fecha 25.01.2017, según lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

**TERCERO:** La Municipalidad entregara físicamente el "Bono de Salud Municipal" al usuario donde este contemplara nombre del paciente, run, dirección, teléfono, examen y laboratorio (se adjunta formato) con el fin de promover la eficiencia, eficacia y efectividad en la resolución de los problemas de Salud de los usuarios de las localidades de Huépil, TucaPel, Trupan, Polcura y sectores rurales.

**CUARTO:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, prorrogándose de acuerdo a las necesidades del servicio.

**QUINTO:** Se deja constancia que por razones de buen servicio, este Convenio se ha iniciado a partir del 02 de Marzo del 2017 ya que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos a terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder del Centro de Salud.



LUCY KOJCHEN AJZENBERG  
DIRECTOR TÉCNICO  
LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL



JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL